

INFORMACION ADICIONAL SOBRE LAS CONVOCATORIAS DE EMPLEO EN LA ASEM

Registro de Elegibles y Criterios de Evaluación

Se emite esta Convocatoria para establecer Registro de Elegibles. Las solicitudes de los candidatos que resulten elegibles permanecerán activas por un (1) año. Durante el período de tiempo antes indicado no será necesaria la radicación de una nueva solicitud. El Registro de Elegibles permanecerá vigente mientras cubra las necesidades de reclutamiento de la Administración. Si surge la necesidad de cubrir nuevos puestos, no se publicará nueva convocatoria y se utilizará el mismo. Recomendamos a los candidatos interesados en competir para puestos en esta clase, se cercioren si tienen solicitud activa en el Registro de Elegibles correspondiente.

Las evaluaciones recibidas serán evaluadas en base a la preparación académica y experiencia de trabajo de los solicitantes, de manera que obtendrán una mayor puntuación los candidatos con mayor preparación académica y experiencia de trabajo. Asimismo, conforme a diversas leyes especiales se otorgarán puntos adicionales a las personas con impedimentos, veteranos, miembros activos de las fuerzas armadas y beneficiarios de los programas de asistencia social.

Una vez se establezca el Registro de Elegibles los candidatos se certificarán para entrevista en el siguiente orden:

1. Puestos Unionados
 - a. Empleados unionados en ascenso
 - b. Empleados unionados en traslado
 - c. Empleados transitorios que ocupen puestos unionados
 - d. Empleados fuera de la Unidad Contratante (Gerenciales)
 - e. Reingresos
 - f. Ingresos

2. Puestos Gerenciales
 - a. Se certificarán los primeros (10) candidatos que figuren en el Registro de Elegibles

Convalidaciones

El requisito de educación establecido podría ser convalidado a base de los años de experiencia del solicitante. Como norma general, se convalidará un (1) año de estudios posterior a la Escuela Superior por cada dos (2) años de experiencia en un área esencialmente similar a la experiencia solicitada en la Especificación de la Clase. El requisito de Escuela Superior no podrá ser convalidado a base de la experiencia del candidato.

El requisito de experiencia de empleo establecido no podrá ser convalidado mediante grados académicos superiores.

La convalidación de los requisitos de educación no aplicará a aquellas clases que por ley, u alguna otra disposición, requieran requisitos específicos de educación.

Pruebas para la detección de sustancias controladas

Conforme al Artículo 10 del Reglamento de Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en Funcionarios y Empleados de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, se administrarán pruebas para la detección de sustancias controladas a las personas seleccionadas a ocupar puestos en la Administración.

Investigación de Antecedentes

Como parte de su solicitud de empleo con la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM) realizará una investigación sobre sus antecedentes. Esta investigación puede incluir datos sobre empleos previos, incluyendo información detallada sobre su historial de empleo, datos sobre estudios académicos completados, datos sobre servicios militares, datos sobre antecedentes penales o criminales en la esfera estatal o federal y entrevistas con individuos que le conozcan. Los resultados de esta investigación serán utilizados para determinar su elegibilidad de empleo en la Administración.